

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2023-00151-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

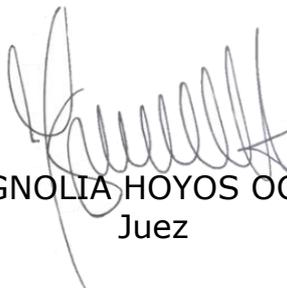
ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada a través de apoderado judicial por ESPERANZA del PILAR GRANADOS ALFONSO contra la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Se ordena la vinculación del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR como accionada.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiera para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganseles las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entrégueseles copia del libelo y del presente proveído. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Se reconoce al abogado JUSTO ANTONIO GUERRERO ROMERO como apoderado de la accionante (c. digital 02).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf8b664badf12f9393c8a876dfa6839f3434418b96e6c6617557fd1fb8483de**

Documento generado en 02/03/2023 12:31:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**